

AMPLIADO EL PERIODO DE ADAPTACIÓN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024.

En relación al Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, se informa a través de la página web del Ministerio del Interior:

-Que las personas obligadas a facilitar la información, en cumplimiento del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, pueden registrarse en la plataforma a través de la siguiente dirección web: <https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/hospedajes-y-alquiler-de-vehiculos/>

-Que la **plataforma está operativa desde el 2 de enero de 2023** pero con el objetivo de facilitar la familiarización al nuevo entorno de los usuarios, así como asegurar el funcionamiento de la plataforma [SES.HOSPEDAJES](#) en condiciones óptimas, se estableció un periodo de adaptación al nuevo entorno de cinco meses de duración, **hasta el 2 de junio de 2023**.

-Que dicho periodo de adaptación ha sido **ampliado hasta el 31 de enero de 2024**.

La información completa sobre la normativa y los trámites pueden descargarse en el siguiente [Documento Infor](#)

*Enlace a la información facilitada por el Ministerio de Interior en su web sobre los partes de entrada y obligaciones de registro documental:

<https://www.interior.gob.es/opencms/eu/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/seguridad/registro-documental-de-viajeros/partes-de-entrada-y-obligaciones-de-registro-documental/>